

Con la demorada Verindad que de poco tiempo a esta parte sea en-
 trado, Acordo esta Ciudad no Voteg en las haciendas & sus ju-
 risdiccion Caseros algunos por los Incombenientes expresados y de
 Comision a los Sr. Don Joseph Vocamora y Don Ignacio como para que
 traesen razon a este ayuntamiento de la Verindad aumentada
 para en su Vista tomar esta Ciudad la Resolucion que le pareciere
 mas Combeniente, Y asi mismo le Comta al que progo que todos
 los que handado el memorial a esta Ciudad son arrendadores de las
 haciendas que varios particulares tienen en el pago de los ganeg
 sin tener alguna saulla propia; es de parecer de los señores que
 sha gracia de los daños e Incombenientes que de Conriederlas
 han de resultar precisant.

- el Sr. Don Anu. fomez Carrillo Ved. asi =
- el Sr. Don Fran. Anu. de Villar Ved. Como el Sr. Don Luis Salad =
- el Sr. Don Juan de Pina Ved. Como el Sr. Don Luis Saorin =
- el Sr. Don Baltasar fomez Ved. Como el Sr. Don Fran. Abellaneda =
- el Sr. Don Diego Melo anes Ved. asi =
- el Sr. Conde de Villaleal Ved. Como el Sr. Don Alonso Perezmonte =
- el Sr. Don Lorenzo fomez Ved. Como el Sr. Don Luis Saorin =
- el Sr. Don Eusebio de Segur Ved. Como el Sr. Don Fran. Abellaneda =
- el Sr. Don Antonio de Nola se regul. al voto del Sr. Don Luis Salad =
- el Sr. Don Fran. Abellaneda al del Sr. Don Luis Saorin =

Regular = vale que
 de la aga la para
 y se comere al fomez

La Ciudad mando Regular los Votos y hauiendose executado sabio
 por mayor parte el del Sr. Don Alonso Perezmonte Ved. y la Ciudad
 suplico al Sr. Conde de Villaleal de leuidamente se quino que en
 virtud de los Re. quales se usa estilog y Costumbre con que se calla
 se conforme con la mayor parte; y sus enonia se conformo =
 el Sr. Don Luis Saorin Ved. y pro ad. pen. suplico a la Ciudad mande
 darle el escudo de Reconocimiento de los sitios que piden para Casar
 los Ved. de los ganeg y a saber de sus Tenos en atencion a que gozau
 contra salud no que se hazer via fuera de esta Ciudad = y hauiendolo
 oido de J. Escudado de esta diligencia adho P. y la Comerio al Sr. Don
 Baltasar fomez Dami. nuevo Rexidor =

Libranza de la fiesta
 del Sr. Sacram =

La Ciudad Igierda que con el Informe del Con. se deiga che
 Libranza de los Seruientos Ducados que se a Costumbria para la fir
 ta y obaua del santissimo Sacramento que sea de Celebrar este
 presente año a fauor de los Sr. Don Fran. Abellaneda y Don Antonio
 fomez Carrillo Ved. y Comisarios de esta fiesta y qual quiera Ino
 tidum en lomas efectos de los progo y espeialmente en la venta
 de la nueve de este año y sobre el Sr. Juado Martin Inyrd su postario =
 Dese Libranza al Sr. Don Fran. Belui el castillo Hoj. de los Conesos
 Residente en la Corte acuo cargo estandar de dependencia de esta Ciudad
 de N. mill nuevecientos zinquenta y cinco Rs. y diez y ocho m. de
 vellon que se le deuen y estan. Librar de los gastos que a hecho en dha
 dependencias a Pa. Veinte y nueve de Nou. del año Parado de fomez
 y quatro segun la Relacion dada de el su dho y Informe del Con.
 con las Vafu que se lea hecho que todo ello sea visto de esta Ciudad
 y se deiga che en progo y sobre el Sr. Juado Martin Inyrd su

Libranza a Belui

